

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LIDIA DORA DOMÍNGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. Civ.y Com. . de la 12º. Nom., a cargo del Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA Juez, se ha dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamon, CUIT Nro.27-13077070-9 (Monotributista), en los autos ABDALA MIGUEL ANGEL c/ OTROS s/ DIVISION DE CONDOMINIO, 21-01479611-5.Expte. Nº. 876/2010, Téngase presente la conformidad prestada por la actora a las condiciones de subasta Ordénase la venta en pública subasta del inmueble sito en calle ITALIA Nº 1170 de esta ciudad de Rosario, a saber: Una vivienda UNIDAD 05-04- entre calles San Juan y Mendoza, Arranque a los 32,05 mts. de calle Mendoza hacia el Norte. Dominio Inscritos al Tº 314 Fº444, nro 181008, Tº 792 Fº 271 nro122435 y Tº 683 Fº 8 nro 195337 y Tº 975 Fº 98 nro 368463 Depto. Rosario P.H. la que la realizará el martillero actuante, en las condiciones indicadas, en la sala de remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238) el día 30 de JULIO de 2015 a las 15:00 hs., oficiándose a fin de comunicar la fecha designada. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble se subastará en el estado de ocupación en el que se encuentra: DESOCUPADO. Saldrá a la venta con la base de \$ 110.965, para el caso de no haber postores saldrá seguidamente con una retasa del 25% o sea \$ 83.224.- y de persistir la falta de oferentes en 3º y última subasta con una retasa del 50% de la base, o sea \$ 55.483.- de persistir la falta postores la subasta se declarará desierta. No admitiéndose posturas inferiores a \$1.000. Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto dominios a nombre de los Condominos, no registrándose Inhibición; Hipotecas ni Embargos. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones en caso de inmuebles, así como los gastos que arroje la protocolización de actuaciones judiciales y trámite de transferencia a efectuarse por escribano público. También se encuentran a cargo del comprador los impuestos provinciales y nacionales que gravan el acto de subasta como los de transferencia del inmueble recayendo en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Todos estos importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 20% del precio de la compra en el acto de subasta, con mas el 3% del precio íntegro de su compra, todo al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de la subasta. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nº 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a los fines del artículo 506 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia Exhibición: 28 de Julio de 2015 de 11 hs a 13 hs.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, Rosario, 1 de Julio de 2015 Fdo Dra. Agustina Filippini Secretaria

\$ 855 266056 jul. 7 Jul. 10
